

LOS MOROS DE BURGOS Y SU INFLUENCIA EN EL ARTE

I

El poco tiempo que los árabes dominadores de casi toda España estuvieron de asiento en la parte de nuestra provincia por ellos invadida, no permitió que dejaran restos de arquitectura, de grande ni de pequeña importancia, pero su arte influyó en el de Castilla y viceversa, como es notorio, y se puntualiza en el estudio titulado: «Moros y cristianos. Influencias mútuas entre las civilizaciones musulmana y española». Oviedo, 1911, por D. Francisco Cantera.

Si se admite lo que asientan Sandoval en su obra «Cinco Obispos» y Marichalar en la Historia del Derecho Español, tomo II, pág. 141, quienes suponen que, en Cortes celebradas en Burgos el año 904, se dispuso la expulsión, en el término de dos meses, de los moros y judíos que no abrazaran la fe cristiana, hay que creer que ya en aquél tiempo eran peligrosos los moros en este país; pero aparte de no constar la existencia de tales cortes, leyendo al P. Arganza, tomo I, pág. 263, «Antigüedades de España», se ve que tal cláusula coincide con el tercero de los estatutos formados por el primer conde independiente Fernán González, en que se ordena: «que los moros y judíos salgan de los dominios de Castilla dentro de dos meses, sino que movidos del Espíritu Santo quieran convertirse a nuestra santa fe católica, y en tal caso se presenten al Obispo para que cuide de su enseñanza.»

Consta que el Conde Don Sancho concedió el territorio de los montes de Pas al Monasterio de San Salvador de Oña para que lo poblase, y que al realizarlo admitió a la gente de creazón, que comprendía a moros y de otras razas; también nos dice la Historia de Santo Domingo de Silos, que el rey de Castilla le dió algunos moros artistas para labrar su monasterio, pero no conocemos nombres de esta raza hasta el tiempo de Alfonso VIII, en que este rey donó a *Abomar Abenfuissen* su dilecto almojarife, como le llama en el documento, por sus servicios, tanta heredad cuanta dos pares de bueyes pueden labrar al año y la viña de Magan, que tuvo *Avenzaed* en Burgos. (Ro-

dríguez, «El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey», tomo I, pág. 360, núm. 27). Año de 1187.

El Archivo Catedral, desde principios del siglo XIII, ofrece numerosos documentos, unos ya conocidos de los que le frecuentamos desde los primeros años del siglo, y otros dados a conocer por el sabio historiador Don Antonio Ballesteros Beretta en este «Boletín» desde el primer trimestre de 1942. «Datos para la topografía del Burgos medieval», número 80, en que figuran personajes moros de toda clase y condición.

Así, en 1207, Nicolás de Pampliega verifica un cambio de casas con el deán Benedicto, una de las cláusulas del diploma dice: «de illas meas propias casas propias ego habeo in vico Sanet. Agathe in illo moion de Sancti Romani, alactaneus de una parte casas de *garcia el moro* et ex alia parte illas casas de *Lop el moro*, de Villamayor et in fondon illo calce qui currient et in ante a illa via discurrienti». (Vol. 70, fol. VII).

En la carta de remembranza de Pedro Sarracín, escrita en 1225, se habla del molino de Vega «et del orto de la mezquita». Tratando de ésta, dice el Sr. Ballesteros: No podemos situar una mezquita que sospechamos estaba en el barrio de Santa María o en sus proximidades. Pocas veces se menciona, pero las suficientes para despertar la curiosidad y corroborar nuestra creencia de que también hubo sinagogas, derribadas tal vez en tiempos de Enrique III. En otro lugar añade: De la mezquita habla el siguiente obituario: «Obút Gundisalvus Gundisalui. Era MCCLXXXVIII. Aniversarius ejus in orto tras la mezquita». Año 1260. (Vol. 73, fol. 59).

Esta cita se refiere más verosímilmente a la que existió en las huertas del Barrio de Arias (San Pedro de la Fuente), no de Eras de Santa Clara, como se escribe en uno de los Cartularios publicados por el P. Serrano, de la cual y de su osario trataremos después.

El obispo Don Juan de Burgos, con quien residía en 1244 el infante Don Felipe, en su testamento de 28 de septiembre de 1246, confiesa que debía a la mujer del *Alfaquin Don Jucef* (doctor en la ley Coránica), y a sus hijos, quinientos maravedís (Arch. Cat. Vol. 25, fol. 351).

Según la Fazaña núm. 83, que copia Salvá en «Páginas histórico-burgalesas», pág. 24: Don Domingo hijo de Martín de la Sierra obtuvo de los Alcaldes que hiciera suyo un moro, que se le había venido, aunque le reclamaba como suyo un hombre forastero.

Añade el mismo autor: En el ordenamiento para Burgos que hizo Don Alfonso Sabio en Sevilla a 12 de octubre de 1252, establece que los moros que habitasen en la ciudad, anduvieran cercenados alrededor o el cabello partido sin copete, y llevaran *batuas*, como manda su ley, y no usaran cendal ni paño ni peña blanca, ni paño bermejo, ni verde, ni sanguino, ni zapatos blancos, ni colorados, y que ninguna cristiana criara hijo de judío o de moro, y

ninguna judía o mora criara hijo de cristianos. Y que ningún moro se tornara judío ni ningún judío se tornara moro, so pena de cautividad, a no ser que el tornado tuviera antes otro señor, y en este caso el señor se quedaría con el cuerpo del tornado, y éste pecharía al Rey 100 mrs.

Entre estas disposiciones las hay que se dictaron para todo el reino, porque Burgos lo pidió para sí, y porque para la ciudad exclusivamente las habían proyectado reyes anteriores a Alfonso X.

La Riva de la Mora se cita juntamente con una viña, donde decían la Isla, en una cesión que el Cabildo Catedral hizo a Sancho García el Orbze, por un solar y censo perpetuo en unas casas de la calle del Manzanillo en la Zapatería prieta (Arch. Cat. Vol. 43, parte 2.^a, fol. 17.) (1)

Pedro Moro y sus hermanos vivían en 1265 junto al barrio de Santa María de Vieja Rua. Arch. de Huelgas. I eg. 12, n.º 391.

Según Baer «Die Juden im Chrislichen Spanien» S. 446, la Moreería de Burgos pagaba en 1293 y 94 a Sancho IV mil noventa y dos maravedís.

Don Fernando IV, en 1304, a petición de los burgaleses que pedían resolución para las dificultades con que tropezaban a cada momento con los moros habitantes en la ciudad, los cuales, así como los judíos, tenían sus privilegios y disfrutaban de fuero especial por el que habían de ser juzgados, dispuso que en adelante, por ningún concepto, tuvieran los moros de la ciudad alcalde, ni merino apartado, ni fuero especial, no obstante sus privilegios; sino que entendieran en sus asuntos y los librarían siempre y todo caso los alcaldes de la ciudad. (P. 18 de Salvá, ob. cit.)

El mismo Rey, en dicho año, eximió de todo servicio, pecho y pedido, a doce moros forros (libres de tributos) oficiales del Real Monasterio y del Hospital del Rey, fundado en que «nunca pecharon, y que ahora los cogedores de tributos quieren obligarles a ello». Fué confirmado por Enrique III en 1392. (Rodríguez, ob. cit. Doc núm. 122, p. 506).

El año siguiente, Audalla, moro pintor, hijo de Don Inza de Pampliega y Doña Cienso, su mujer, vendieron a Don Pedro de Mena, alcalde de Burgos, unas casas que suyas propias tenían en la calle de la Salinería a los Tintes, surcantes a otras de Mahomat, hijo de Don Çuleman, por 5.000 mrs., ante el escribano Pedro López (Arch. cat. vol. 41, parte segunda, fol. 374):

En este siglo y en el siguiente se ocupaban muchos moros vecinos de la capital en la construcción de obras según Martínez Sanz (H. del S. T. C. de Burgos, p. 199). Añade: no sé si alguno de ellos sobresalió en la arquitectura. Ya veremos que sobresalieron.

Para probar su aserto aduce citas de los Libros Redondos como éstas.

(1) «Viña que est in riba de Mora» situada en las afueras, pasada la vía férrea del Norte en un alto cerca del cerro de San Julián, donde hubo una antigua iglesia.

En 1352 el Cabildo mandó dar a *Mahomad* y a *Junce* que labraban unas casas sólomente a destajo, por la labor de sus manos, 350 maravedís.

En la misma fecha dieron a *Hea moro* por haber adobado las casas de la Calderería y de San Esteban que las tomó a destajo, 200 mrs.

El mentado Salvá, en su opúsculo «Cosas de la Vieja Burgos», p. 94, escribe que Mahomad era maestro veedor de las obras de la muralla en 1372. Este sujeto disfrutaba en Burgos de fama como de ingeniero, arquitecto y maestro de obras, todo a la vez. En la de la barrera de la ciudad, que hizo por contrata Pedro Martínez de Fonseca, el Ayuntamiento puso por condición: «que si nuestro señor el rey mandare que esté por veedor en esta labor a maestro Mohomad, que se le den al dicho maestro quatro maravedís cada día el día que asentaren e hicieren mortero, estando hi presente el dicho maestro Mahomad por su cuerpo.» Las obras habían empezado en 1296 y concluyeron a principio del siglo XV.

En el Volumen 5, parte primera, folio 415, Arch. Catedral, hay una copia autorizada por Fernand Martínez, escribano, vecino de esta ciudad, en 1364, de una escritura de cesión y traspaso otorgada por Alvar García, hijo de Juan Vicente, ballestero del Rey, y por Teresa Sánchez, su mujer, vecinos de Valladolid, a favor del Hospital del Emperador y del Real Monasterio de las Huelgas, de un par de casas sitas en esta ciudad en el Barrio de la Morería, que decían de la Salinería, surcantes a otras casas de García Llana, tasador, y por otro lado a otras casas de García, escribano del Número de dicha ciudad, y por delante la calle corriente. Su fecha en Valladolid en la Era de 1402, o sea año de 1364, ante Juan Fernández, escribano de Valladolid.

Mahomad de Monasterio y *Alí de Carrión*, moros, vecinos de Burgos, otorgaron una obligación de censo consistente en seis doblas de oro bueno castellano como canon anual de unas casas sitas en el Barrio de la Morería en a calle corriente, surcantes a otras de *Amete de Lerma* y de *Arache de Berbimbre* y por delante la calle corriente. Año de 1375. Ante Martín Ruiz, escribano y vecino de Burgos. (Vol. 40, fol. 148, Arch. cat.)

LUCIANO HUIDOBRO SERNA

(Continuará).